de 19

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Jracia	Lacasa		
de	Plenas	(, Casa	gora)
Juez Instructor de		0	
Se inició el expediente	en /3 de Oli	il de 19 75	
Fallado ende	de	: 19	

Expediente ným. 5383

Remitido para ejecución al Juzgado en de





AUDITORIA DE GUERRA

.5.º REGION MILITAR

Causa núm. 5538-39

Contra JOSE BAILO VILLA-

NUEVA y otro

H Bails y a

Macia

a Planos

Exerca Sax

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

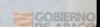
Zaragoza a 28 de Diciembre de 1940

EL AUDITOR,

Honing

ya or 128





• DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaida en el sumarisimo de urgencia n. 6 538 del año 1939 contra Jaimto lill Move Hadren & Mass delito de anailis a la relationa que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial .- Certifico. Zaragoza al de felreso de 1943.

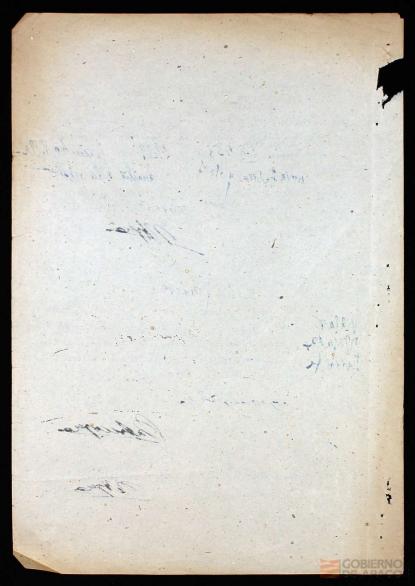
PROVIDENCIA. - Zaragoza a de flor ero de 1943.

Barriocha

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Exomo. Sr. Fiscal para que in-Median forme si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

> Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Senor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Cert



El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra remobile la la contra remobile la la contra remobile la contra remobile la contra remobile la contra remobile la contra de la contra contra de la contra de la contra contra la contra de la contra contra la contra contra contra la contra la contra contra

Jecho che la Tucato



Toridenia. - Lavagoja que de marzo de lenvered - mil novenientos marental fillas Hejada fase at founte · Porfoccopus. Leguidamente se umple la mandado. lestifico

alul PROVIDENCIA. - Zaragoza a 13 de de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y treseo

Hillamely

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el de Belchite para que proceda a instruir

Barreta conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción especialmente el 53 de la Lev de 9 de Febrero de 1939. ordenándole acuse inmediatamente recibo.

> Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Jaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 — Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Politicas al Presidente Audiencia Provincial — Interso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

I siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden. el rocco 5382 contra fore Garles y otro, venue, de Receot

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada | Magistrados
Barroeta | Magistrados

Zaragoza a/4 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

